IV. Administración Local

San Javier

3051 Aprobando bases específicas para la creación de varias bolsas de trabajo.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2023, se han aprobado las siguientes bases específicas y convocatoria que regirán los procesos selectivos para la creación de varias bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier (Murcia):

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de las bolsas de trabajo detalladas en el Anexo I.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la creación de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier señaladas en el Anexo I se ajustará a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases reguladoras) publicadas en el BORM número 136 de 16 de junio de 2021, rectificadas en BORM de fecha 17 de noviembre de 2021, así como a lo previsto en las presentes bases específicas, que prevalecerán, en todo caso, sobre las antecitadas bases reguladoras.

Tercera.- Características de las bolsas.

Las características de las bolsas convocadas de detallan en el Anexo II de las presentes Bases.

Cuarta.- Publicidad.

La convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de las distintas bases, así como las presentes bases específicas, que se publicarán integramente, se realizará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

La resolución por la que se haga pública la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Trabajo y se apruebe la misma, así como de los restantes actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de constitución de las distintas bolsas.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

Los aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado octavo, en su caso, de las bases reguladoras, deberán estar en posesión de los títulos y demás documentos detallados en el Anexo II de las presentes bases.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y entregarse en la forma y plazo establecido en la base decimotercera de las bases reguladoras.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo	Tasa
Grupo A/ subgrupo A1	38,00 €
Grupo A/ subgrupo A2	33,00 €
Grupo B	30,00 €
Grupo C/ subgrupo C1	28,00 €
Grupo C/ subgrupo C2	24,00 €
Grupo AP	20,00 €

En la citada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

Las solicitudes deberán contener:

- Documento de autobaremación de méritos (Anexo III)
- Solicitud para participar en el proceso (Anexo IV)
- Declaración jurada (Anexo V)
- Justificante del pago de tasas o, en su caso, de exención.
- Documento acreditativo de la titulación requerida y, en su caso, de la titulación específica.
 - Documento acreditativo de requisitos específicos.
 - En su caso, certificado de minusvalía.

Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo genérico será el de concurso-oposición y constará de un sólo ejercicio, no obstante, prevalecerá lo dispuesto para cada caso en el Anexo II. El proceso contará con las siguientes fases:

7.1.- Fase de concurso (40% nota final):

Prevalece lo aquí dispuesto sobre las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier.

La fase del concurso, será anterior a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar el o los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

- 1- Experiencia profesional (30%) hasta un máximo de 12 puntos.
- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones locales, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional que la de la bolsa objeto de convocatoria, a razón de 0'25 puntos por mes completo trabajado.
- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones públicas, excluidas las locales, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional que la de la bolsa objeto de convocatoria, a razón de 0'125 puntos por mes completo trabajado.
- Servicios en empresas privadas en plazas clasificadas en la misma categoría profesional que la de la bolsa objeto de convocatoria, a razón de 0'075 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en cualquier Administración se justificarán mediante el correspondiente Certificado del órgano competente.

Los servicios prestados en la empresa privada se justificarán mediante copia del contrato laboral junto a un Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

 Cursos de Formación y Perfeccionamiento (45%) hasta un máximo de 18 puntos.

Cursos directamente relacionados con la bolsa de trabajo correspondiente y, en cualquier caso, relacionados con informática, riesgos laborales y función pública. La valoración de los cursos será a razón 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
 - Universidades. Código entidad UNVS.
 - Escuelas oficiales de idiomas. Código entidad EOIS

En todo caso solo se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales (PRL). Sólo se valoran los de PRL en general o específicos relacionados con cada una de las bolsas de trabajo convocadas. Código curso PRL.
 - Igualdad de género. Código curso IG.
- Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
 - Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo. Código curso TTDC.
 - Administración electrónica y/o sede electrónica. Código curso AESE.

En el Anexo II se podrán incluir otros cursos valorables.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente y así quede acreditado en el contenido del curso.

Sólo se admitirán para su valoración aquellos cursos que de forma expresa dispongan de las horas lectivas del mismo, salvo que las mencionadas horas estén expresamente reguladas en documento público. Un crédito se valorará como 10 horas lectivas.

3.-Titulación académica superior a la requerida para la plaza convocada, y que no sea la aportada como requisito (25%). La valoración máxima será de 10 puntos.

Se valorará estar en posesión en alguna de los siguientes títulos:

- Título de Bachiller, FPII o equivalente, 1,25 puntos
- Título de diplomatura, grado o licenciatura, 3 puntos
- Máster universitario relacionado con las características propias de la plaza, 5 puntos.
- Doctorado universitario relacionado con las características propias de la plaza, 10 puntos.

La aplicación de este apartado se realizará conforme lo establecido en el apartado 3 A de la base decimoquinta de las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier.

Solamente se valorará el título máximo.

Los méritos alegados deberán autobaremarse directamente al realizar la solicitud en la Sede electrónica o, en su caso, en la hoja incluida en el Anexo III de las presentes bases específicas.

No serán valorados aquellas hojas de autobaremación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobaremación y que deben ser exactos a la documentación que, en su caso, se solicite para su comprobación.

7.2.- Fase de oposición (60% de la nota final):

Consistirá en un ejercicio como a continuación se indica, excepto cuando en el Anexo II de las presentes Bases disponga otra cosa:

La prueba consistirá en contestar un cuestionario con preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases para cada bolsa.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las erróneas como se indica en la siguiente tabla. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo de examen	n.º Preguntas (más tres de reserva)	Valor respuesta correcta (en puntos)	Penalizaciones por contestaciones erróneas (en puntos)		
Grupo A/ subgrupo A1	90 minutos	80	0.750	0.250		
Grupo A/ subgrupo A2	70 minutos	60	1,000	0,333		
Grupo B	60 minutos	40	1,500	0.500		
Grupo C/ subgrupo C1	45 minutos	30	2,000	0,666		
Grupo C/ subgrupo C2	30 minutos	20	3,000	1,000		
Grupo AP	30 minutos	20	3,000	1,000		

El temario se establecerá conforma a la siguiente tabla:

Grupo/subgrupo	Temas
Grupo A, subgrupo A1	36
Grupo A, subgrupo A2	24
Grupo B	20
Grupo C, subgrupo C1	16
Grupo C, subgrupo C2	8
Grupo AP (Agrupaciones profesionales)	4

Octava. - Calificación del proceso selectivo.

8.1. La calificación final será un máximo de 100 puntos, de los que 60 serán del ejercicio y 40 de la fase de concurso.

8.2. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la nota del ejercicio de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, conforme a lo establecido en la Base Decimoquinta de las bases reguladoras. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena. - Capacidad funcional.

En su caso, cuando así lo disponga alguna de las bases convocadas en el Anexo II, la capacidad funcional se acredita con un certificado médico que se aportará junto al resto de la documentación en el caso de ser llamado para prestar servicios. El certificado no podrá llevar fecha de más de una semana anterior al llamamiento y deberá estar firmado por un médico colegiado y en modelo oficial o legalmente válido, donde conste el nombre del facultativo y número de colegiado. El antecitado certificado no suple al reconocimiento médico de incorporación al puesto.

En caso de que el reconocimiento médico tenga la calificación de Apto con limitaciones, en caso de que estas limitaciones sean incompatibles con la capacidad funcional del puesto, es decir, limite alguna de las actividades a desarrollar en el antecitado puesto, se considerará no apto.

Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación para de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por Certificación del Organismo Público competente

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición final.- Todos los integrantes de bolsas de trabajo que sean llamados para nombramientos interinos o contratos en régimen laboral, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
Relación de bolsas convocadas:

Código	Bolsa	Grupo
B 207	Educador social	A2
B 208	Trabajador social	A2
B 209	Técnico de PRL	A2
B 210	Técnico deportivo	A2
B 211	Técnico de orientación laboral	A2
B 212	Técnico auxiliar de juventud	C1
B 215	Agente de emergencias	C1
B 216	Auxiliar de información turística	C2
B 217	Auxiliar administrativo	C2
B 219	Auxiliar de bibliotecas	C2
B 220	Monitor de tenis	C2
B 221	Monitor de natación	C2

Anexo II

Denominación de la Bolsa: Educador social

Código B 207

Forma de convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:
- Grupo / subgrupo: A/A2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Grado Educador Social, equivalente o superior.
- Titulación específica: No
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centro de servicios sociales

- Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - Tema 3.- Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación.
- Tema 4.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.
- Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes.
 - Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización.
- Tema 7.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.
- Tema 9.- La Consejería de Mujer de Política Social, Familias e Igualdad. Organización y funciones.
- Tema 10.- Dirección General de Familias y Protección de Menores. El Servicio de Familia. El Servicio de Protección de Menores y el Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores.
- Tema 11.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.
- Tema 12.- Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030. Objetivos de desarrollo sostenible.
- Tema 13.- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Título preliminar y Disposiciones generales.

- Tema 14.- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura de los Servicios Sociales de la Región de Murcia.
 - Tema 15.- Los Servicios Sociales en el municipio de San Javier.
- Tema 16.- El papel del Educador Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 17.- El Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia (CPESRM).
 - Tema 18.- La Educación Social. Definición y puntos de anclaje.
 - Tema 19.- Código Deontológico del Educador Social.
 - Tema 20.- Catálogo de funciones y competencias del Educador Social.
- Tema 21.- El Proyecto Individual de Intervención Socioeducativa como eje de la intervención en cualquier ámbito de la Educación Social.
 - Tema 22.- El Educador Social en el equipo multidisciplinar
- Tema 23.- La intervención socioeducativa y familiar. El papel del Educador Social con la familia.
- Tema 24.- El Proyecto de mediación en el ámbito socioeducativo en el Municipio de San Javier.

Denominación de la Bolsa: Trabajador social

Código B 208

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: A/A2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Grado Trabajador Social, equivalente o superior.
- Titulación específica: No
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centro de servicios sociales

- Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - Tema 3.- Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación.
- Tema 4.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.
- Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes.
 - Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización.
- Tema 7.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.
- Tema 9.- Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social: la entrevista, el informe social.
 - Tema 10.- Código deontológico de la FITS. Derechos y deberes.
- Tema 11.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.
 - Tema 12.- El proceso metodológico en Trabajo Social.
 - Tema 13.- El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares.
- Tema 14.- El envejecimiento. Tendencia demográfica. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.
 - Tema 15.- La investigación social.
 - Tema 16.- El diagnóstico social.
- Tema 17.- Los niveles de intervención en trabajo social: individual, familiar, grupos y comunitario.

- Tema 18.- Violencia de género. Conceptualización y tipos de violencia.
- Tema 19.- El concepto de mediación. Especial referencia a la mediación escolar, familiar, laboral y cultural.
- Tema 20.- II Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de San Javier: Líneas de actuación según ejes estratégicos.
- Tema 21. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Título preliminar, disposiciones generales y estructura de los servicios sociales.
- Tema 22.- Reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema de atención a la dependencia de la CARM.
- Tema 23.- Protección del menor: Situación de riesgo y situación de desamparo.
- Tema 24.- Programa de familia en el centro de servicios sociales del ayuntamiento de San Javier.

Denominación de la Bolsa: **Técnico de nivel superior de Prevención de Riesgos Laborales**

Código B 209

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: A/A2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Máster universitario de Prevención de Riesgos Laborales o equivalente.
 - Titulación específica: No
 - Requisitos específicos: Permiso de conducir B
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Casa consistorial

- Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo
- Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 6.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 8.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 9.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tema 10.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Tema 11.- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Tema 12.- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Tema 13.- Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Tema 14.- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Tema 15.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Tema 16.- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Tema 17.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Tema 18.- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Tema 19.- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Tema 20.- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Tema 21.- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Tema 22. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Tema 23.- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Tema 24. Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Denominación de la Bolsa: Técnico deportivo

Código B 210

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: A/A2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Grado en deportes, equivalente o superior.
- Titulación específica: No
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Certificado negativo de delitos sexuales.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural, carga física y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Polideportivo municipal

- Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo
- Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 6.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 8.- Bases de participación del campeonato de promoción deportiva en la categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.
- Tema 9.- Disposiciones generales de la normativa disciplinaria del campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de actividad física y deporte en edad escolar.
- Tema 10.- Clasificación de las infracciones y sanciones dentro del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.

- Tema 11.- Normas para la presentación de reclamaciones y recursos dentro del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 12.- Proyecto Educa Jugando del programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.
- Tema 13.- Fases de competición, inscripciones, documentación y generalidades del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 14.- Reglamento técnico de la modalidad de jugando al atletismo correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 15.- Reglamento técnico de la modalidad de nano nana practica grecorromana correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 16.- Reglamento técnico de la modalidad de multideporte correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 17.- Reglamento técnico de la modalidad de mate correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 18.- Reglamento técnico de la modalidad de rugby cinta correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 19.- Reglamento técnico de la modalidad de campo a través correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 20.- Reglamento técnico de las modalidades de duatlón y triatlón correspondiente al programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.
- Tema 21.- Bases generales de participación del campeonato adaptado correspondiente al programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.
 - Tema 22.- Las instalaciones deportivas en el municipio de San Javier.
- Tema 23.- Ley 3/2018 de 26 de marzo por la que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Tema 24.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia

Denominación de la Bolsa: Técnico orientación laboral y Juventud

Código B 211

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: A/A2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Grado en relaciones laborales, pedagogía, sociología o psicología equivalente o superior.
- Titulación específica: Título de Director de ocio y tiempo libre, expedido por administración pública o equivalente.
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Certificado negativo de delitos sexuales.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Edificio casa de la juventud

- Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo
- Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 5.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
 - Tema 7.- La responsabilidad civil en las actuaciones juveniles.
- Tema 8.- La formación profesional para el empleo. Itinerarios formativos y profesuionales.
 - Tema 9.- Directrices de la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) 2020.
- Tema 10.- El mercado de trabajo. Población activa, ocupada y parada. Metodología de las fuentes estadísticas. Encuesta de población activa.
- Tema 11.- El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

- Tema 12.- Programa de Garantía Juvenil en Murcia: objetivos, destinatarios, medidas y acciones.
- Tema 13.- El perfil profesional. Carácter individualizado del proceso de orientación.
 - Tema 14.- Normativa autonómica en materia de juventud.
 - Tema 15. Características psicosociológicas de la adolescencia y juventud
- Tema 16.- El grupo, conceptos básicos, tipologías, formación y evolución. Especificidades en grupos de adolescencia y juventud.
- Tema 17.- El trabajo con grupos y su dinamización. Especificidades y programas en el trabajo con jóvenes.
- Tema 18.- El concepto de trabajo en red. Especificidades, redes y programas en el trabajo con jóvenes
 - Tema 19.- La animación sociocultural en el trabajo con jóvenes.
- Tema 20.- Políticas de Fomento de Empleo en el SEF: Programas mixtos de empleo y formación: objetivos y destinatarios. Orientación laboral e inserción profesional
 - Tema 21.- Programas europeos para jóvenes.
- Tema 22.- Los Consejos de Juventud. El Consejo Local de la Juventud de San Javier.
- Tema 23.- Intervención socioeducativa con jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Tema 24.- Formas de Voluntariado Social para jóvenes, en el municipio de San Javier.

Denominación de la Bolsa: Técnico Auxiliar de juventud

Código B 212

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: C/C1

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Grado medio en FP en el área de aministración y gestión o actividades físicas y deportivas, equivalente o superior.
- Titulación específica: Título de monitor de ocio y tiempo libre, expedido por administración pública o equivalente.
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Certificado negativo de delitos sexuales.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Edificio casa de la juventud

Temario (16 temas):

- Tema 1.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Tema 3.- La administración electrónica y servicios al ciudadano.
- Tema 4.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.
 - Tema 5.- Política de juventud en España. Orígenes y evolución.
 - Tema 6.- Política de juventud en la Ley de Juventud de la Región de Murcia
 - Tema 7.- La información Juvenil.
- Tema 8.- Organización y funcionamiento de un Centro de Información Juvenil. La concejalía de Juventud de San Javier.
 - Tema 9.- La calidad en los servicios de información juvenil.
 - Tema 10.- Servicios de Juventud desde una perspectiva integral.
 - Tema 11.- Juventud, ocio y tiempo libre.
- Tema 12.- La información juvenil. Planificación. Desarrollo, difusión y evaluación.
- Tema 13 Programas de la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia.
 - Tema 14.- Programas europeos para jóvenes.
- Tema 15.- Los Consejos de Juventud. El Consejo Local de la Juventud de San Javier.
- Tema 16.- Formas de Voluntariado Social para jóvenes, en el municipio de San Javier.

Denominación de la Bolsa: Agente de emergencias

Código B 215

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: C/C1

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico medio de emergencias sanitarias (FPII), equivalente o superior.
 - Titulación específica: No
- Requisitos específicos: Carnet de conducir C y A2. Patrón de embarcaciones de recreo.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: San Javier (CECOPAL) con movilidad por todo el término municipal

Cursos específicos a valorar, además de los detallados en el apartado 7.1.2 de las presentes bases específicas:

- Cursos de primeros auxilios. Código curso: CPA
- Cursos de emergencias y protección civil: Código curso: CEP

Temario (16 temas):

- Tema 1.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 3.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.
- Tema 4.- Centros de coordinación y comunicaciones, y gestión de llamadas de emergencia. Los centros de coordinación y comunicaciones. El centro de coordinación de emergencias 112 Región de Murcia. Unidades móviles de comunicación. Puesto de mando avanzado. Coordinación operativa. Mando y control. Gestión de llamadas de emergencia. Atención de llamadas. Atención de llamadas y recogida de datos en llamadas telefónicas de emergencia. Plataforma Tecnológica del 112 de la Región de Murcia, Sistema ECHO.
- Tema 5.- Radiocomunicaciones. El radioteléfono. Radiotelefonía. Tipos. Características de operatividad. Elementos. La antena. Sus elementos. Ganancia de antena. Polarización. Tipos de antenas. Línea de transmisión. Elementos. Tipos. Recomendaciones. Aparato radioemisor. Fundamentos técnicos. Instrumentación. Repetidores de radio. Selección. Llamada selectiva. Subtonos de audio. tonos secuenciales. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos en comunicaciones por radio. Código I.C.A.O. Código numérico. Código Q. Sistema digital TETRA. Principios básicos de funcionamiento y tecnología asociada. Estaciones Base. Sistema PMR analógico. Principios básicos de funcionamiento y tecnología asociada. Tipos de estaciones de radio. Elementos de una estación de

radio. Formas de transmisión: simples, dúplex y semi-duplex. Procedimientos y buenas prácticas de comunicación por radio.

Tema 6.- Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento del Litoral de San Javier. Vigilancia y salvamento en playas de San Javier. Estructura del servicio. Material de salvamento. Medios y recursos municipales. Playas del municipio. Plan Copla.

Tema 7.- Conocimiento del municipio: término municipal, población, casco urbano, barrios, pedanías, principales ejes viarios y edificios singulares (hospitales, universidades, centros de salud y edificios e instalaciones municipales). Callejero de San Javier. Principales áreas industriales y comerciales. Red de carreteras. Aeropuertos y aeródromos. Ramblas. Playas y Puertos.

Tema 6.-Servicios de emergencias en la Región de Murcia. Parques de Bomberos próximos al término municipal de San Javier. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el término municipal de San Javier. Ámbito territorial y competencias. Servicios sanitarios. Ámbito territorial y competencias.

Tema 9.- Conceptos básicos sobre incendios. Naturaleza del fuego. El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Elementos para la continuidad del fuego: reacción en cadena. Combustible: tipos y clasificación de combustibles. Punto de inflamación y punto de autoignición.

Tema 10.- Conceptos básicos sobre instalaciones de protección contra incendios. Mecanismos de extinción de incendios. Agentes Extintores: tipos, características, propiedades y mecanismos de extinción. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de protección activa: extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca e hidrantes exteriores. RD 513/2017 de 22 de mayo.

Tema 11.- Sistema Nacional de Protección Civil. La norma Básica de Protección Civil. Plan Territorial de la Región de Murcia. Planes especiales, sectoriales y procedimientos de actuación de emergencia de protección civil de la Región de Murcia. Plan de Emergencia Municipal de San Javier.

Tema 12.- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. Diferencia entre urgencia y emergencia. Signos de compromiso vital en situaciones de emergencia. Nociones básicas de primeros auxilios. Soporte vital. Reanimación cardio-pulmonar básica. Ventilación. Urgencias traumatológicas, heridas, hemorragias, fracturas. Lesiones por calor y humo. Quemaduras. Picaduras y mordeduras. Patologías y asistencias específicas de playas.

Tema 13.- Asistencia especial en emergencias. Apoyo al Soporte Vital Avanzado. Colaboración con el personal facultativo y de enfermería y sistemática de actuación en emergencias prehospitalarias.

Tema 14.- Transporte Sanitario. Tipos de transporte: primario, secundario y terciario. Transporte Sanitario por carretera: ambulancias no asistenciales, ambulancias asistenciales, ambulancias de soporte vital básico, ambulancias de soporte vital avanzado y vehículos de transporte sanitario colectivo. Otros vehículos de emergencia tipo VIR (Vehículo de Intervención Rápida).

Tema 15.- Nomenclatura náutica. Partes de la embarcación. Nudos. Material de seguridad a bordo.

Tema 16.- Inundaciones. Rescate en inundaciones. Equipo de protección. Maquinaria y material de achique de agua. Rescate y búsqueda de personas en medio acuático y terrestre.

Denominación de la Bolsa: Auxiliar de información turística

Código B 216

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

Grupo/subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de formación profesional grado auxiliar de la rama administrativa, equivalente o superior de perfil turístico.
 - Titulación específica:
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Título B1 escuela de idiomas o equivalente de Inglés o francés
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centros de información turística (Santiago de la Ribera, San Javier o La Manga)

- Tema 1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del empleado público: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de personal.
- Tema 2.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo
 - Tema 3.- La atención al público
 - Tema 4.- Calidad en playas
 - Tema 5.- Calidad en la red de oficinas de turismo región Murcia
 - Tema 6.- Recursos turísticos San Javier, oferta e infraestructuras.
 - Tema 7.- El Mar Menor como destino turístico.
- Tema 8.- Procedimiento y control de la documentación y registro de un sistema de gestión de calidad.

Denominación de la Bolsa: Auxiliar administrativo

Código B 217

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

Grupo/subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de ESO, equivalente o superior.
- Titulación específica:
- Requisitos específicos:
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Cualquiera de los centros de trabajo con actividad administrativa (Santiago de la Ribera, San Javier o La Manga)

- Tema 1.- La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: La administración y el administrado. Capacidad y representación.
- Tema 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del empleado público: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de personal.
- Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.
- Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- Tema 6.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa: Los Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 8.- Ordenanzas, Reglamentos y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.



Denominación de la Bolsa: Auxiliar bibliotecas

Código B 218

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

Grupo/subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de formación profesional grado auxiliar de la rama administrativa, equivalente o superior de perfil de biblioteconomía.
 - Titulación específica:
 - Requisitos específicos: Permiso de conducir B.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga postural y pantallas de PVD. Certificado médico.

Centro de trabajo: Centros de servicios de biblioteca (Santiago de la Ribera, San Javier o La Manga)

- Tema 1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del empleado público: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de personal.
- Tema 2.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo
 - Tema 3.- Las colecciones bibliotecarias. Tipología documental
- Tema 4.- Incorporación de los documentos a la biblioteca. Recepción, registro, sellado y tejuelado. Gestión de donaciones.
- Tema 5.- Puesta a disposición de los usuarios de los documentos. Colocación y ordenación documental.
 - Tema 6.- Localización y gestión de documentos en depósitos
- Tema 7.- Atención al usuario. Resolución de consultas de información general e información bibliográfica
 - Tema 8.- La biblioteca pública: concepto, misión y funciones.

Denominación de la Bolsa: Monitor tenis

Código B 220

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

Grupo/subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de ESO, equivalente o superior.
- Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
- a. Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- b. Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- c. Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- d. Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- e. Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- f. Habilitación del empleado público para el ejercicio profesional sin acreditar la cualificación requerida en la ley (Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2018 por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Certificado negativo de delitos sexuales.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga física. Certificado médico.

Centro de trabajo: Polideportivo municipal

Temario (8 temas):

Tema 1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del empleado público: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de personal.

- Tema 2.- Métodos de enseñanza en educación física.
- Tema 3.- Técnicas de enseñanza en educación física.
- Tema 4.- Reglamentación y normas de juego básicas. Tenis.
- Tema 5.- Las cualidades físicas básicas.
- Tema 6.- Efectos fisiológicos del ejercicio físico.
- Tema 7.- Ejecución técnica y didáctica de golpes básicos de la enseñanza del tenis.
- Tema 8.- Ejecución técnica y didáctica de golpes especializados del tenis.

Denominación de la Bolsa: Monitor natación

Código B 221

Forma de la convocatoria: Concurso/Oposición

Características de la Bolsa:

Grupo/subgrupo: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Título de ESO, equivalente o superior.
- Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
- a. Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- b. Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- c. Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- d. Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- e. Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- f. Habilitación del empleado público para el ejercicio profesional sin acreditar la cualificación requerida en la ley (Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2018 por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Requisitos específicos: Permiso de conducir B. Certificado negativo de delitos sexuales.
- Capacidad funcional: Aptitud riesgos psicosociales, carga física. Certificado médico.

Centro de trabajo: Polideportivo municipal

Temario (8 temas):

Tema 1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del empleado público: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de personal.

- Tema 2.- Métodos de enseñanza en educación física.
- Tema 3.- Técnicas de enseñanza en educación física.
- Tema 4.- Reglamentación y normas de juego básicas. Natación.
- Tema 5.- Las cualidades físicas básicas.
- Tema 6.- Efectos fisiológicos del ejercicio físico.
- Tema 7.- Ejecución técnica y didáctica de los estilos de crol y espalda.
- Tema 8.- Ejecución técnica y didáctica de los estilos de braza y mariposa.

San Javier, a 4 de mayo de 2023.—Concejal de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.



ANEXO III

HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS .-

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un	máximo de 1	2 pui	ntos)		
Origen de la experiencia misma plaza que la con	Puntos				
En Administración Local (x 0,25/mes).					
Otras administraciones públicas (x 0,125/mes).					
Empresas privadas (x 0,075/mes).					
Total, puntos					
B) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máxi	imo 18 punto	s)			
a) Denominación acción formativa (0,1 puntos	b) Código	c) C	Código	d) N°	e) Puntos
por cada 10 horas)	entidad	curs	so	Horas	
	Total, pur	itos B) cursos	formación	
C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (Hasta un má	ximo	10 punto	os)	
То	tal, puntos C) por	titulació	n superior	
Puntuación total A+B+C (Máximo 40 puntos)					

Información sobre la presente hoja de autobaremación:

- 1º No se tendrán en cuenta los datos incompletos, es decir, nombre del curso, código de entidad expedidora, código del curso, horas y puntos, por lo que, en su caso, quedaría invalidada.
- 2º A la hora de rellenar las casillas, se detallará:
- a) Título de la acción formativa
- b) Código de la entidad que expide la acción formativa
- c) Código del curso de la entidad formativa
- d) N.º de horas que constan en el documento de la acción formativa
- e) Puntos de la acción formativa (0,10 puntos X 10 horas certificadas)
- 3º Los códigos citados en los puntos b y c constan en la base 7.1 de las bases específicas y en su caso, en el Anexo II.
- 4º La puntuación objeto de auto baremación no vincula al Tribunal calificador, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.
- 5º Se podrán anexionar tantas hojas de acreditación de méritos como precise el interesado

Fecha y firma

Fdo.



ANEXO IV AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Bolsa a la que aspira:		Código de la bolsa			1	Sistema de Selección: □ Concurso □ Concurso-Oposición		
Fecha de la convocatoria en el BORM	[:					□ Oposición		
	Grupo de clasificación: □ A1 □ A2 □ B □ C1 □ C2 □ AP							
DATOS PERSONALES:								
Primer Apellido:	Segund	Segundo Apellido:			Nomb	ombre:		
DNI	Fecha Nac	Fecha Nacimiento:				iscapacidad Reconocida Si □ No %		
Domicilio (Calle y número)		Municipio:		Códig	o Postal:	Provincia:		
Correo Electrónico		Teléfono Fijo: Teléfo		eléfono N	Móvil:			
El/la abajo firmante presente instancia, y los requisitos exigidos las bases de la convoc	DECLARA s para el in	que greso	son cierto en la Fun	s los dat	tos consi	gnados ei	n ella, y que REÚNE	
E	n		, a	_de		de	202_	

FIRMADO:

"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:

☐ Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria".

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

$D./D^a.$, con DNI	y domicilio				
en								
Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso para la constitución de la bolsa de trabajo de , y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.								
En San Javier, a	de	de 202_						
Firma								
Fdo.								

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474